



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00232475-UNC-ME#FCQ intimar Ing Guillermo Amilibia

VISTO:

Lo informado, en las presentes actuaciones por el Departamento Personal de esta Facultad en relación al Ing. Qco. Guillermo Eduardo AMILIBIA, personal docente del Departamento de Química Teórica y Computacional, que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal docente que se encuentra en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, y que podrá continuar en sus funciones hasta la obtención del beneficio, y por un plazo de 18 (dieciocho) meses;

Las previsiones de la Ley N° 26.508, Decreto 160/05 – Decreto 137/05 y la RHCS 1222/14, Art. 63°;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Intimar al Ing. Qco. Guillermo Eduardo AMILIBIA (Legajo 28.543) Profesor Ayudante B –código 121- del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley N° 26.508, Decreto 160/05 – Decreto 137/05 y la RHCS 1222/14, Art. 63° y cuenta a la fecha con sesenta y nueve años o más de edad, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente.-

Artículo 2°.- El Ing. Qco. Guillermo Eduardo AMILIBIA (Legajo 28.543) continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio, y por un plazo máximo de 18 meses desde la fecha de su notificación. Vencido este plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.-

Artículo 3°.- Para la intimación y notificación del Ing. Qco. Amilibia se hace entrega de copia de la presente con la correspondiente certificación de los servicios en el mismo acto, conforme a lo dispuesto en el Art. 63° del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector Docente, para obtener el beneficio jubilatorio.-

Artículo 4°.- Protocolícese, notifíquese por el Área Recursos Humanos al interesado e inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.-

CM.sam

